



ASAMBLEA GENERAL

Up_DATE SUBASTAS DE COGENERACIÓN

Marco de la Orden de subastas de cogeneración y recapitulación de la reunión del sector con MITECO e IDAE. 1 de Junio: próximos pasos

Visión general: dónde estamos

✓ MARCO NEGOCIADO- ESTADO ACTUAL

- No autoconsumo obligatorio y sin % mínimo de autoconsumo.
- Ahorro de Energía Primaria (AEP) 10 % — igual que el marco UE.
- Metodología AEP con la “C” sin caja Negra— igual que marco europeo.
- Inversiones — ampliado el portfolio y libre elegibilidad.
- Plazo de ejecución de las inversiones — 5 años **VUR 12 años**.
- VUR 12 años** - para gas- y 20 años - para biomasa-.
- Inicio de las inversiones — inicio de construcción tras la subasta-.
- Actualización a “mercado” de las Inversiones de referencia.

! TEMAS PENDIENTES · PRÓXIMOS PASOS

Cogeneración de muy alta eficiencia para definir la planta tipo:
Emisiones CO2 de ciclo de vida — 250 grCO₂/kWh.

Cambio de modelo: Ro actual = RO + RI nuevo (en análisis legal)

RO: costes de O&M y valoración del CO2 evitado en el calor

Recurso O&M en marcha: aplicabilidad al nuevo modelo & CO2 pte.

Potencia reconocida de las instalaciones: nueva definición
del RD 413 aplicable a renoves y nuevas plantas

- Repercusión en configuraciones singulares para equipos existentes y nuevos
- Repercusión en contratos de acceso.

En curso con la SG de electricidad

✓ Compromiso de marco antes del 30 de junio -y borrador resolución cerrado en Julio - 1ª subasta en 2026 (Nov.).

POR CERRAR

Potencia 1.200 MW de gas

Rangos de potencia de las ITRs

Resumen del esquema

Marco de Ayuda de Estado UE · aprobado enero 2026
UE Commission State Aid · SA.114058 (2024/N)

Instrumentos normativos
Real Decreto (acompañamiento) + Orden Ministerial (régimen retributivo, convocatorias y parámetros) + Resolución de convocatoria

01 1.200 MW · subastas 2026 · 2027 · 2028 — 1ª subasta nov 2026.

02 Inversiones ≈ 1.800 M€
— esperables 100–200 empresas concurrentes.

03 Actuaciones: renovación de plantas existentes y nuevas plantas.

04 Cogeneraciones de gas natural (preparadas 10 % H₂) y de biomasa .

05 Amplio rango de inversiones elegibles (ver detalle posterior)
: equipos generadores principales y activos de descarbonización y flexibilidad.

06 Proceso de subasta:
% de descuento sobre la Inversión de Referencia (CAPEX €/MW).

07 Subastas marginalistas
: las ofertas casadas reciben el descuento que fija la última oferta casada.

08 Periodo de retribución regulada: 12 años (GN, a.1.1) y 20 años (biomasa, b.6 / b.8).

09 Retribución regulada: Ri (rentabilidad razonable 7,09 %, 2026-2031) + Ro (Orden TED 526/2004) sobre electricidad exportada a red.

10 Ejecución de inversiones:
5 años para iniciar la operación tras la adjudicación.

Qué equipos e inversiones cuentan

17 categorías de inversión
elegible

GENERACIÓN

Turbinas y motores alternativos de gas natural
Turbogeneradores de vapor
Calderas de biomasa y de gas para ciclos de cogeneración

RECUPERACIÓN Y PROCESO TÉRMICO

Recuperadores de calor y postcombustión
Máquinas de absorción
Ciclo orgánico Rankine e higroscópico
Acumulación de calor · compresores de gas
Limpieza de gases y humos

DESCARBONIZACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Sistemas de captura de CO₂
Adecuación a hidrógeno
Transformación de electricidad en calor
Acumulación de electricidad

CONEXIÓN, RED Y CONTROL

Conexión y medidas con consumidor o red
ERM, GNL y conexión gasista
Adaptación para control de tensión / reactiva y arranque autónomo
Sistemas de control

No es inversión elegible: los gastos de operaciones periódicas de mantenimiento de equipos de tipo *overhaul*.

Instalaciones tipo de referencia (12 ITR)

Clasificación e inversión elegible mínima unitaria

GRUPO	COMBUSTIBLE	TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN	CÓDIGO ITR	INV. MÍNIMA
a.1.1	Gas natural	Nuevas instalaciones del subgrupo a.1.1	ITR-0106 / 07 / 08	No aplica
a.1.1	Gas natural	Modificaciones que mantienen la instalación en el subgrupo a.1.1	ITR-0109 / 10 / 11	797 / 535 / 408
a.1.1	Gas natural	Transformación de a.1.2 → a.1.1 (turbina de gas o motor de combustión interna)	ITR-0112 / 13 / 14	797 / 535 / 408
a.1.1	Gas natural	Transformación de a.1.2 → a.1.1 con ciclo Rankine	ITR-0115	424
b.6 / b.8	Biomasa	Nuevas instalaciones de cogeneración de biomasa	ITR-0116	No aplica
b.6 / b.8	Biomasa	Modificaciones que resulten en cogeneración de biomasa de los grupos b.6 / b.8	ITR-0117	1.512

Inversión elegible mínima unitaria en €/kW · valores por rango de potencia (P<1 MW - 25 MW - 100 MW) donde aplica.

1ª SUBASTA

Para la primera subasta ya existen instalaciones tipo (ITs) desde 2027 hasta 2031.

A quién aplica la subasta

El régimen retributivo específico se otorga **por subasta marginalista** a instalaciones de cogeneración del grupo a.1. y a biomasa de los grupos b.6 / b.8. La propia Orden delimita expresamente qué casos **quedan fuera**.

✓ ENTRA EN EL RÉGIMEN

Instalaciones de cogeneración del **grupo a.1** (gas natural) — nuevas y modificaciones.

Cogeneración de **biomasa de los grupos b.6 y b.8** — nuevas y modificaciones.

Excepción admitida: tratamiento y secado de **lodos de aceite de oliva** (nuevas o modificaciones), siempre que la instalación pertenezca a los grupos **b.6 o b.8**.

✗ QUEDA EXCLUIDO

Modificaciones de instalaciones de **tratamiento de residuos** acogidas a la DT 1ª del RD 413/2014 (antes en la DT 2ª del RD 661/2007).

Nuevas instalaciones que utilicen el calor producido para esos fines.

Cogeneración de **más de 15 MW** de potencia neta en los **territorios no peninsulares**.

Más allá del articulado, la duda que el sector traslada al Ministerio es si la subasta, tal y como está diseñada es eficaz para **invertir**.

RETRIBUCIÓN A LA OPERACIÓN

La **RO** cae frente a las plantas existentes; preocupa que no alcance el equilibrio económico de la **Ley 24/2013** y el **RD 413/2014**.

INVERSIÓN ESTÁNDAR

Queda **por debajo de una planta nueva** y puede no cubrir el cambio de equipo principal en las plantas existentes, si se utiliza parcialmente para la operación (complemento al RO)..

SEÑAL DE INVERSIÓN

Con las retribuciones de referencia actuales, la **producción en cogeneración** registra una caída **>30 %** interanual en 2026.

El esquema de subastas, tal y como está propuesto, puede no ser suficientemente efectivo para movilizar la mayor parte de las inversiones interesadas. Pendientes de la publicación final de la Orden con los RO y RI propuestos.

El análisis económico detallado —RI, RO y LCOE— se ve en la reunión con MITECO → ver detalle siguiente.

ANEXO · ASAMBLEA GENERAL · LA REUNIÓN

Reunión con MITECO e IDAE

Estado de la negociación y posiciones contrastadas del sector tras la reunión técnica con el Ministerio — bloque a bloque.

FECHA

Lunes 1 de junio de 2026

HORARIO

10:00 — 11:15 h

CONVOCATORIA

MITECO · IDAE

SECTOR

COGEN · ACOGEN

Asistentes

12 personas 4 organizaciones ·
formato presencial

MITECO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Jesús Ferrero
- Pablo José Cancillo
- Belén Lezcano Giménez

IDAE

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

- Lope del Amo
- Ana M. Tornero

COGEN ESPAÑA

Asociación Española de Cogeneración

- Julio Artiñano
- Pablo García
- Esther García

ACOGEN

Asociación Española de Cogeneración

- José Ignacio Castillo
- Javier Rodríguez
- Virginia Guinda
- Ernest Valls

Documento remitido al MITECO el 26 de mayo

Solicitado por MITECO en la reunión
previa del 14 de mayo

DOCUMENTO

Aportaciones
adicionales al
“Análisis Orden
Subastas
Cogeneración —
Grupo a”

Sobre la versión compartida
por MITECO el 28 de abril de
2026 . Remitido
conjuntamente por COGEN
España y ACOGEN al
MITECO el 26 de mayo de
2026 .

Sobre **límite de emisiones** en **270 gCO₂/kWh vs. 250 gCO₂/kWh** — nueva redacción del artículo 11.

Propuesta 1 · Adecuación del límite de CO₂, marco europeo de eficiencia y cálculo.

Propuesta 2 (adicional a la 1) · Plan voluntario para la incorporación de gases renovables — hidrógeno renovable y biometano.

Sobre la **potencia nominal** de las instalaciones y sus repercusiones sobre acceso y configuraciones singulares.

Propuesta 3 · Variación de la potencia en caso de modificaciones de instalaciones existentes.

Propuesta 4 · Disposición adicional en el RD de subastas: modificación de oficio de los datos de los registros de cogeneración.

Comentario final · Suficiencia retributiva.

Calendario y estado de la subasta

Posición transmitida por MITECO
durante la reunión

PUBLICACIÓN PREVISTA DE LA ORDEN (Y RD)

Antes del 30 de junio

Diseño de la subasta “muy avanzado”, con los principales elementos —cupos y segmentación— ya definidos.

2

Subastas previstas

600 MW 10–15 d

Por subasta

Audiencia tras la Orden

SEGMENTACIÓN

Cupos por tamaño de instalación ya definidos en la versión que prepara el Ministerio.

SECUENCIA JURÍDICA DE ORDEN Y RESOLUCIÓN

Se estudia si realizar la **audiencia de la resolución después de la Orden** , o mantener **audiencia previa** antes de publicarla — buscando **seguridad jurídica** para minimizar riesgos de recursos o nulidades.

MENSAJE DEL SECTOR

Se insiste al MITECO en una **mayor colaboración conjunta** para publicar “antes del 30 de junio” el esquema de las subastas.

Requisito de 250 gCO₂e/kWh

POSICIÓN MITECO · IDAE

El umbral de **250 gCO₂e/kWh** no se modificará : forma parte del esquema validado con la Comisión Europea en el expediente de ayudas de Estado — “**pack no disociable**”.

Se abre a **revisar el wording jurídico** para dar mayor seguridad a los inversores, pero **no el fondo**.

Las plantas **no estarían obligadas** a alcanzar los rendimientos globales usados en el diseño de la ITR: se utilizan para modelizar económicamente la instalación tipo. El requisito técnico exigible seguiría siendo el asociado al **PES del 10 %**.

No considera incluir un plan para la incorporación de **hidrógeno y biometano** en la actividad de cogeneración.

POSICIÓN COGEN España · ACOGEN

Se mantienen los argumentos jurídicos del documento: **Directiva de Eficiencia**, principio **DNSH** y marco de **taxonomía** de la UE.

Sentencias del **TSJUE**: el límite de **270 gCO₂e/kWh** va más allá del DNSH y garantiza contribución significativa a la mitigación climática.

Se discrepa con MITECO sobre que la resolución de ayudas de Estado “imponga” como requisito obligatorio el límite de 250.

Incertidumbre jurídica del concepto “**muy alta eficiencia**” asociado a **250 gCO₂e/kWh** de GEI a lo largo del **ciclo de vida**.

Se propone un **plan voluntario** de incorporación de gases renovables (biometano e H₂) enfocado al ciclo de vida — alineado con el **RD de impulso del biometano**.

DECISIÓN DE LA COMISIÓN — RECITAL (24 & 179)

“(24) The Spanish authorities submitted estimations according to which the standard facilities using natural gas are **expected to have CO₂ emissions lower than 250 g CO₂e/kWh over the economic lifetime of the facility** (23).”

“(179) The Commission notes that the measure is in line with the ‘do no significant harm’ principle. Especially as regards the eligible facilities using natural gas, the Spanish authorities confirmed (see recital (24)), that on the basis of calculations regarding the reference facilities, GHG emissions are **expected to be lower than 250 g CO₂e/kWh over the economic lifetime of the facility**.”

POSICIÓN

MITECO · IDAE

El análisis de viabilidad de las **ITs** debe hacerse considerando **RI + RO conjuntamente** (ver anexo con la diapositiva presentada en la reunión).

Incremento relevante de **Inversión Estándar y RI** entre **+30 % y +50 %**, y un porcentaje de reducción adicional de la inversión a justificar.

El **LCOE agregado resultante** sería **comparable al actual**.

El análisis parte de una **RI íntegra (100 %)**, previa al descuento por competencia en subasta.

No habrá límite al descuento máximo a ofertar — equivaldría a fijar un precio mínimo. (Pese a que el último texto compartido contemplaba límites máx./mín. de descuento.)

Si la subasta resultase insuficientemente atractiva, podrían **revisarse parámetros futuros**. Confía en que la retribución sea atractiva.

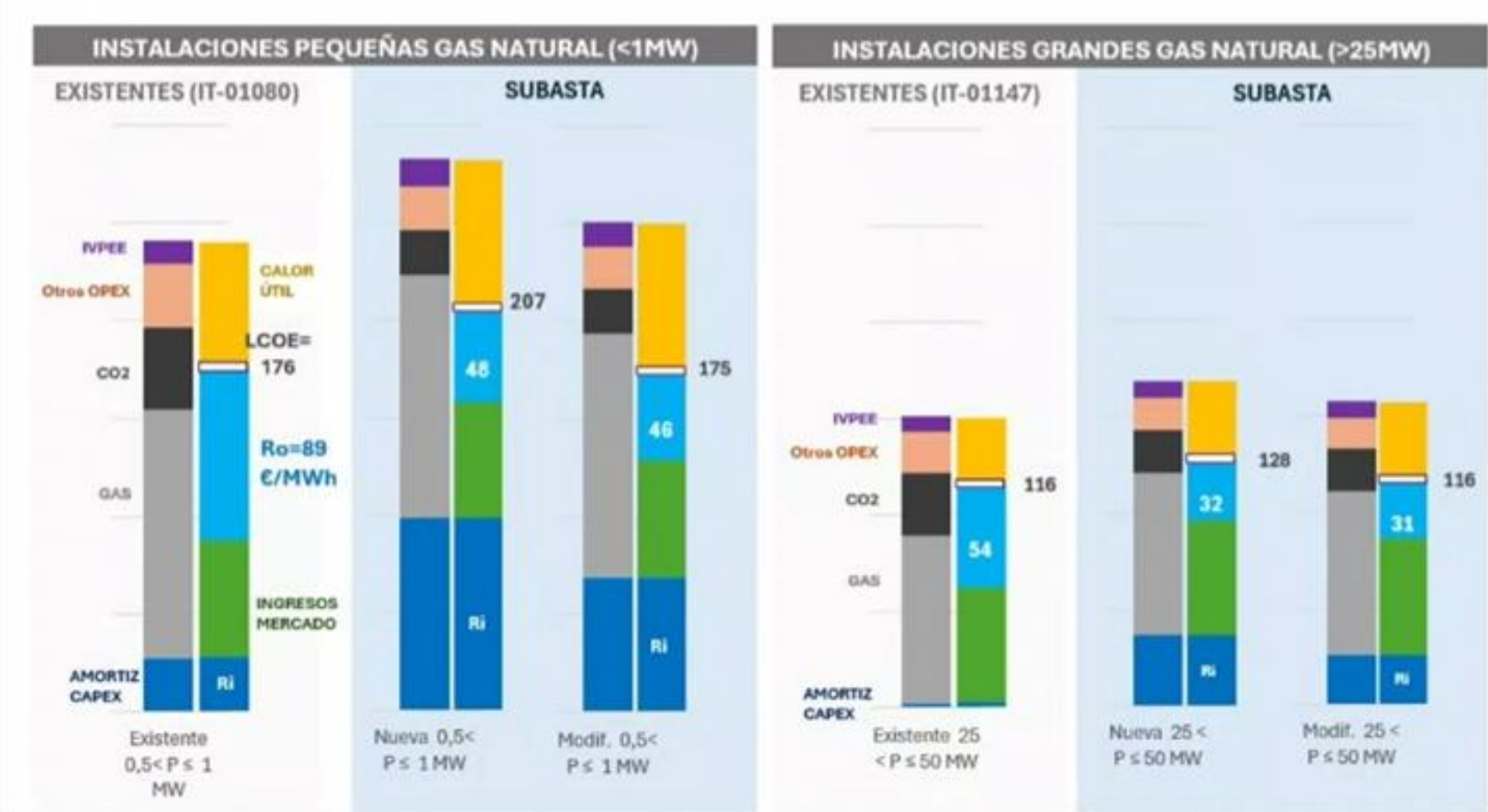
POSICIÓN

COGEN España · ACOGEN

Se traslada de nuevo la **preocupación por la fuerte reducción de la RO**, que vemos **injustificada**.

Se acumulan los efectos de: · los **rendimientos** aplicados en las modelizaciones económicas de las ITs; · el **nuevo criterio para los costes de CO₂**; · y muy especialmente la **reducción de los costes de O&M** considerados — **por debajo incluso de los actuales**.

Se mantiene el **comentario final** del documento del 26 de mayo sobre **suficiencia retributiva**.



QUÉ COMPARA

Estructura de costes e ingresos (**LCOE**) de la **RO actual** frente a **RI + RO en subasta** , para instalaciones tipo de gas natural, nuevas y renovadas, pequeñas (IT-01080, <1 MW) y grandes (IT-01147, >25 MW).

LECTURA DEL SECTOR

La **Ro** resultante en subasta (48/46 y 32/31 €/MWh) cae frente a la referencia actual (**89/54**), complementado por un “ingreso adicional” de un margen nuevo entre el RI reconocido y el mínimo exigible, a validar en que bases se ha hecho (horas estandar, minimas,...y como afecta a otros costes fijos): de ahí la preocupación por la **suficiencia retributiva**.

Potencia nominal y configuraciones singulares

Tema **crítico** para la participación en las subastas

MITECO Propuestas del sector	Propuesta 3 (variación de potencia por modificaciones) — no comenta . Propuesta 4 (revisión de oficio de potencias inscritas en registros) — no la considera .
MITECO Registros y potencia	La potencia con derechos económicos (inscrita en ERIDE) no se trata como potencia instalada: este enfoque preserva derechos históricos . La potencia reconocida es la asociada a la inscripción original; solo se revisarían casos de error material o registral , como ya se ha hecho con otras tecnologías. Sobre la potencia del RAIPPE —que es la nominal— no se pronuncia.
MITECO Acceso y conexión	No podrá verse más potencia que la autorizada en el permiso de acceso y conexión. Se descartó cualquier excepción para instalaciones renovadas.
MITECO Configuraciones singulares (CS)	Se reconoce el riesgo (RD 244/2019, DT2) de pérdida de configuraciones singulares de medida por “renovación de instalaciones” o por “incrementos > 10 % de la potencia instalada”. El problema ha sido identificado internamente ; voluntad de buscar solución, pero fuera del RD de subastas (este RD no permite este tipo de ajustes). Analizarán con la SD de electricidad la propuesta de separar consumos de auxiliares de los nuevos equipos (calderas electricas, bombas de calor, acumulación,..), mediante medida (CS)
SECTOR Posición COGEN · ACOGEN	Se insiste en las inconsistencias e inexactitudes de la potencia nominal entre registros, placas y contratos de acceso, y en sus implicaciones sobre acceso, limitaciones de vertido y seguridad jurídica . Tema crítico para participar en las subastas . MITECO contactará con el servicio de inspecciones de la CNMC ; el sector enviará sentencias recientes . Sobre el RD de autoconsumo en tramitación, MITECO aconseja reunirse con la SdG de Electricidad (Carlos Redondo) .

DECISIÓN DEL MINISTERIO

No se modificará la metodología PES vigente.

Se mantiene el cálculo actual, pero el Ministerio anuncia tres líneas de refuerzo de los controles para asegurar el uso justificado de los parámetros.

01 Coeficiente C por defecto — se reforzará el control de su uso cuando, justificadamente, no se haya podido aplicar los otros criterios.

02 Se **coordinarán actuaciones con la CNMC** en relación con la aplicación de la metodología.

03 Se prevén **inspecciones** para garantizar el **uso justificado** de los criterios de cálculo.

MITECO

Una vez aprobada la subasta, se abre espacio futuro para trabajar:

El Ministerio manifiesta que, una vez aprobada la subasta, se abre un espacio futuro de trabajo conjunto en torno a la descarbonización del tejido industrial y la integración de nuevas soluciones en la red.

ELECTRIFICACIÓN INDUSTRIAL

BARRERAS REGULATORIAS

ACCESO PARA NUEVAS SOLUCIONES DE DESCARBONIZACIÓN

RD DE AUTOCONSUMO

Tramitación en curso

Preguntado el MITECO por la propuesta de **RD de autoconsumo** actualmente en tramitación, recomienda al sector reunirse con la **Subdirección General de Electricidad**, que lidera la propuesta.

Interlocutor sugerido · Carlos Redondo



ANEXO · ASAMBLEA GENERAL

